



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 024-2009-AL/CPB

28 DIC 2009

HORA 10:47
SECRETARIA GERAL

6 Roca

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de Diciembre del 2009, en la Estación Orden del Día, el Proyecto de Ordenanza Municipal de Beneficio Tributario al Buen Contribuyente.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su calidad de órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. Y que de acuerdo a su estructura organizativa la función normativa corresponde al Concejo Municipal.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, arbitrios, licencias y derechos en concordancia con el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución.

Que, la Norma IV del Texto Único Ordenando del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, en el marco de la política de promoción de incentivos; estímulo de cumplimiento oportuno y voluntario de las obligaciones tributarias, resulta conveniente establecer beneficios por opciones de pago adelantado de arbitrios municipales. Premiando el buen comportamiento tributario del contribuyente que permita crear conciencia en la ciudadanía de la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias de manera puntual, concediéndoles condonaciones parciales de los arbitrios municipales

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo prescrito en el Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de los señores regidores asistentes a la sesión, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE BENEFICIO TRIBUTARIO AL BUEN CONTRIBUYENTE

Artículo 1°.- Establecer el beneficio de condonación en la facturación total de los arbitrios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos), Parques y Jardines y Serenazgo, equivalente a tres



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb: www.munibarranca.gob.pe

Visto. Remite copia de la pte. o.a. a SEITE para
ingreso a sistema para el año 2010.
2009 12 09 4



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

mensualidades; a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Barranca que efectúen el pago por adelantado por la prestación de los servicios del ejercicio fiscal 2010. Están comprendidos en este beneficio todos los contribuyentes que hayan pagado los arbitrios hasta diciembre del año 2009.

Artículo 2º.- Establecer el beneficio de condonación en la facturación total de los arbitrios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos), Parques y Jardines y Serenazgo, equivalente al dos mensualidades; a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Barranca que efectúen el pago por adelantado por la prestación de los servicios del ejercicio fiscal 2010. Están comprendidos en este beneficio todos los contribuyentes que hayan pagado los arbitrios hasta diciembre del año 2008; y que efectúen el pago total de la deuda de arbitrios del año 2009, en cuyo caso se les condonara una mensualidad por este año.

Artículo 3º.- Establecer el beneficio de condonación en la facturación total de los arbitrios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos), Parques y Jardines y Serenazgo, equivalente a una mensualidad; a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Barranca que efectúen el pago por adelantado por la prestación de los servicios del ejercicio fiscal 2010. Están comprendidos en este beneficio todos los contribuyentes que hayan pagado los arbitrios hasta diciembre del año 2007, o que tengan acta de fraccionamiento por dicho año y/o años anteriores al amparo de la Ordenanza N° 011-2009-AL/CPB; y que efectúen el pago total de la deuda de arbitrios del año 2008 y 2009, en cuyo caso se les condonara una mensualidad por cada uno de estos años.

Artículo 4º.- Los beneficios de la presente ordenanza se hacen extensivos a la deuda que se encuentre en proceso de cobranza coactiva; excepto aquellas deudas sobre las que se hubiera trabado alguna medida cautelar en la Vía Coactiva.



Artículo 5º.- El plazo para acogerse a la presente ordenanza es el plazo establecido para el pago de la primera cuota del Impuesto Predial.

Artículo 6º.- La presente ordenanza es complementaria de la Ordenanza N° 011-2009-AL/CPB en todo aquello que no se le oponga.

Artículo 7º.- Dejar sin efecto los incisos 3, 4, 5, 6, 7 del Artículo 4º de la Ordenanza N° 011-2009-AL/CPB.



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb: www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

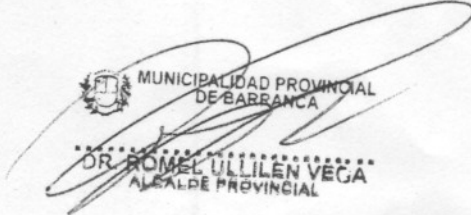
Municipalidad Provincial de
Barranca

Artículo 8º.- Encargar a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario, Sub Gerencia d Fiscalización Tributaria, Oficina de Ejecutoría Coactiva, Sub Gerencia de Informática y Estadística, y Unidad de Imagen Institucional y Orientación al Usuario, adopten las medidas conducentes al cumplimiento de la presente ordenanza.

Dando en la Casa Municipal, a los Diecisiete días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Nueve.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Román García
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
DR. ROMEL ULLILEN VEGA
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb: www.munibarranca.gob.pe